



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 006-2008-MDM

Majes, 16 de enero de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Oficio Nro. 001-2008/CE-PS presentado por el Sr. Alfredo Mamani Vilca presidente de la Asociación de Vivienda Villa Hermosa Predregal Sur – Nucleo Ejecutor; el Proveído Nro. 23-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 15 de enero de 2008, se puso a consideración del pleno de Concejo el Oficio Nro. 001-2008/CE-PS presentado por el Sr. Alfredo Mamani Vilca presidente de la Asociación de Vivienda Villa Hermosa Predregal Sur – Nucleo Ejecutor, por el cual da a conocer que el proyecto de electrificación de Predregal Sur tiene un avance de un 90% y para su culminación se solicita apoyo económico por un monto de S/. 13,000 Nuevos Soles.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 15 de enero de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

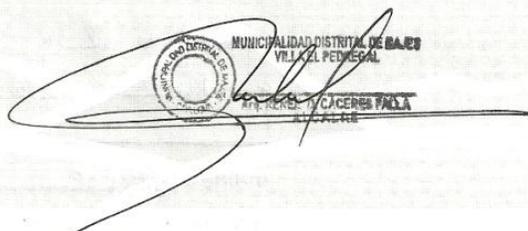
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se derive el Oficio Nro. 001-2008/CE-PS presentado por el Sr. Alfredo Mamani Vilca presidente de la Asociación de Vivienda Villa Hermosa Predregal Sur – Nucleo Ejecutor a la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato; asimismo Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores para su análisis, estudio y la emisión del Informe y/o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, a las Comisiones referidas en el artículo precedente y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ALCALDE
ALFREDO MAMANI VILCA



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIO GENERAL
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL